



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1296

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 5 de Noviembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021

CERTIFICACION DEL ACTA NUMERO CINCUENTA DE LA VIGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA VIERNES 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.

PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CERTIFICA QUE.

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche siendo las nueve horas con trece minutos del día viernes 23 de octubre de dos mil veinte, en la sala de cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia de C. **MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; C. **CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; C. **GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Pública; C. **MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; C. **MARTHA ELENA GEN RAMIREZ**, Regidora de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; C. **MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; C. **MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; C. **BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; C. **ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; C. **DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; C. **HENRY ARSENIO POOT MOO**, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, C. **MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, declaró abierta la **VIGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Kú, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar.

Siguiendo el orden del día en el punto, **Cuarto: Aprobación de la tercera modificación del programa anual de inversión pública (PAIP) del año 2020.**

Siguiendo con el desarrollo de la reunión la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, fundamenta el asunto con el artículo 69, artículo 110 y 111 en su fracción VII de la ley orgánica de los municipios del Estado de Campeche. Solicitando la participación del director de planeación del H. Ayuntamiento, arquitecto, José Guadalupe Cen Poot, para que intervenga brindando la información detallada sobre el asunto.

En su intervención el arquitecto José Guadalupe Cen Poot, expone ante el cabildo la modificación efectuada al plan anual de inversión pública, el cual consiste en la inclusión de la obra, construcción de guarniciones y banquetas en la calle 8A entre 6 y 8 de la colonia procesadora en la localidad de Tenabo, para conocimiento de los regidores; Quienes en el análisis, comentarios y aclaraciones solicitan, les sean entregados listas de ciudadanos que han sido beneficiados con el programa. (se anexa a la presente acta, copia del documento para su revisión).

Después de haber escuchado y debatido el punto, la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, solicita con el debido respeto de la aprobación del punto.

Acuerdo. Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

No habiendo más asuntos que tratar, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, declara clausurada la vigésima quinta sesión extraordinaria de cabildo, siendo las 09 horas con 57 minutos del día viernes 23 de octubre del año dos mil veinte. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe. C. **PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.** - RÚBRICA.

ATENTAMENTE.
"JUNTOS CREANDO HISTORIA"

PROF. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO



H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
PERIODO 2018 - 2021
DIRECCION DE PLANEACION
TERCERA MODIFICACION
PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) 2020
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF)

#	RUBRO	OBRA/ACCION	Incidencia del Proyecto		FUENTE DE FINANCIAMIENTO			INVERSION TOTAL
			Directo	Complementario	RAMO 33	FISDMF	BANOBRAS	
	I - Agua Potable	suministro y colocación de hipocloradores		X	\$	183,999.93	\$	183,999.93
	III-DRENAJE Y LETRINAS	rehabilitación de pozos de absorción		X	\$	839,988.50	\$	839,988.50
	IV - Electrificación	Ampliación de la red de energía eléctrica en la calle cinco de la col Guadalupe de la localidad de Tenabo	X		\$	1,199,454.29	\$	1,199,454.29
	VII - Vivienda	Techo Firme cabecera (78 techos)	X		\$	2,583,172.01	\$	2,583,172.01
		techo firme Tinun (23 techos)	X		\$	716,189.79	\$	716,189.79
		Cuarto para Baño (11 baños cabecera)	X		\$	866,136.38	\$	866,136.38
		Cuarto Dormitorio (22 cuartos)	X		\$	2,265,307.66	\$	2,265,307.66
		cuarto dormitorios Tinun (7 cuartos)	X		\$	724,457.27	\$	724,457.27
		cuarto dormitorio E. Zapata. (8 cuartos)	X		\$	827,217.94	\$	827,217.94
		cuarto dormitorio Stra. Rosa. (7 cuartos)	X		\$	724,457.27	\$	724,457.27
	VIII - Urbanización	Pavimentación con doble riego de sello de la calle doce por siete calle nueve por doce y catorce y calle nueve b por doce y catorce en la col Jacinto canek de la localidad de Tenabo		X	\$	4,270,561.86	\$	5,012,337.19
					\$	731,955.02	\$	731,955.02



GOBIERNO MUNICIPAL DE TENABO

2018-2021

**JUNTOS CREANDO HISTORIA
TERCERA MODIFICACION**

PROGRAMA ANUAL DE INVERSION PUBLICA 2020

CARTERA POR PROYECTOS

DIR-PLAN

#	OBRA	METAS	LOCALIDAD	PROGRAMADO			FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN PESOS					TOTAL	
				INICIO	TERM.	BENEF.	FISM	CODESVI	FORTAMUN DF	BANOBRRAS	FONDO PETROLERO		
	GASTOS INDIRECTOS												
1	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA SUPERVISION	1 VEHICULO	TENABO	01/2020	12/2020	8 PERS.	\$ 348,000.00					\$ 348,000.00	
2	ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO	1 EQUIPO	TENABO	01/2020	12/2020	8 PERS.	\$ 69,165.00					\$ 69,165.00	
3	PAGO DE EVALUACION	1	TENABO	01/2020	12/2020	8 PERS.	\$ 82,682.94					\$ 82,682.94	
	I- AGUA POTABLE												
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE HIPOCLORADORES	7 PIEZAS	TENABO	06/2020	07/2020	5,800 PERS	\$ 183,999.93					\$ 183,999.93	
	III- DRENAJE Y LETRINAS												
5	REHABILITACION DE POZOS DE ABSORCION	9 POZOS	TENABO	21/08/20	19/10/20	4,500 PERS.	\$ 839,988.50					\$ 839,988.50	
	IV - ELECTRIFICACION												
6	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE 5 DE LA COL GUADALUPE DE LA LOCALIDAD DE TENABO	680 ML	TENABO	14/08/20	12/10/20	400 PERS.	\$ 1,199,454.29					\$ 1,199,454.29	
	VII - VIVIENDA												
7	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME LOSA VIGUETA Y BOVEDILLA EN LA LOCALIDAD DE TENABO	2,041.97 M2	TENABO	19/08/20	15/12/20	316 PERS.	\$ 2,583,172.01					\$ 2,583,172.01	





8/	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME LOSA, VIGUETA Y BOVEDILLA EN LOCALIDAD DE TINUN MUNICIPIO DE TENABO	562 M2	TINUN	13/08/20	11/12/20	80 PERS.	\$ 716,189.79	\$ 716,189.79
9	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOC. DE TENABO MUNICIPIO DE TENABO	11 BAÑOS	TENABO	17/08/20	16/11/20	44 PERS.	\$ 866,136.38	\$ 866,136.38
10	CONSTRUCCION DE CURTO DORMITORIO EN LA LOC DE TENABO MUNICIPIO DE TENABO	22 CUARTOS	TENABO	07/2020	09/2020	88 PERS.	\$ 2,265,307.66	\$ 2,265,307.66
11	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TINUN MUNICIPIO DE TENABO	7 CUARTOS	TINUN	18/08/20	30/10/20	20 PERS.	\$ 724,457.27	\$ 724,457.27
12	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE TENABO.	8 CUARTOS	EMILIANO ZAPATA	09/2020	11/2020	32 PERS.	\$ 827,217.94	\$ 827,217.94
13	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE TENABO.	7 CUARTOS	SANTA ROSA	09/2020	11/2020	28 PERS.	\$ 724,457.27	\$ 724,457.27
	VIII-URBANIZACION							
14	PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE DOCE POR SIETE CALLE NUEVE POR DOCE Y CATORCE Y CALLE NUEVE B POR DOCE Y CATORCE EN LA COLJACINTO CANEK DE LA LOCALIDAD DE TENABO	1,530 M2	TENABO	10/08/20	08/10/20	600 PERS.	\$ 731,955.02	\$ 731,955.02
15	PAVIMENTACION CON DOBLE RIEGO DE SELLO DE LA CALLE OCHO A POR DIEZ Y SIETE Y CALLE SIETE POR CUATRO Y DIEZ EN LA COLJACINTO CANEK DE LA LOCALIDAD DE TENABO	2,755.20 M2	TENABO	07/2020	08/2020	700 PERS.	\$ 1,589,785.37	\$ 1,589,785.37



H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
PERIODO 2018 - 2021
DIRECCION DE PLANEACION

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) 2020
TERCERA MODIFICACION

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

#	RUBRO	OBRA/ACCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
			RAMO 33	FORTAMUNDF
	Obligaciones Financieras (80%)	Pago de CFE	\$	5,618,380.00
		Pago de Derechos de Agua Potable	\$	255,000.00
	Seguridad Pública (20%)	Construcción de comandancia	\$	620,850.00
		equipamiento seguridad publica	\$	291,440.00
		urbanización adquisición de luminarias	\$	168,780.00
		Combustible	\$	600,000.00
		Vales de despensa	\$	200,000.00
		Total	\$	7,754,450.00



H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
PERIODO 2018 - 2021
DIRECCION DE PLANEACION



PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) 2020
TERCERA MODIFICACION
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

#	RUBRO	OBRA/ACCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
			RAMO 23
			HIDROCARBUROS
		Instalación y mantenimiento de obras de drenaje publico	\$ 325,439.14
		Mantenimiento de Calles	\$ 181,201.86
		Total	\$ 506,641.00



San Francisco de Campeche, Campeche, a veintisiete de octubre del dos mil veinte. **Vistos.-** Para resolver la instancia de la **C. ERIKA IRENE JIMÉNEZ IC** en su carácter de **BENEFICIARIA** de la Concesión para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, en la Ciudad del Palizada, Municipio de Palizada, Campeche, comparece ante el **LICENCIADO JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE** Director General del Instituto Estatal del Transporte **para notificar** el fallecimiento del Concesionario que en vida llevara el nombre de **JOSE MARIA JIMENEZ AVILA**, en términos de los artículos 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

RESULTANDO

PRIMERO: Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día dieciocho de abril del dos mil dieciocho fue **REFRENDADA LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE PALIZADA, MUNICIPIO DE PALIZADA, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, a favor del Concesionario que en vida llevara el nombre de **JOSE MARIA JIMENEZ AVILA**.

SEGUNDO: Mediante escrito del día veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por quien en vida llevara el nombre de **JOSE MARIA JIMENEZ AVILA**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte el cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, en cumplimiento al artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, en su carácter de concesionario del Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, designó como beneficiaria a la **C. ERIKA IRENE JIMÉNEZ IC**.

TERCERO: Por escrito de fecha ocho de octubre del año dos mil veinte de la **C. ERIKA IRENE JIMÉNEZ IC**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el mismo día, comparece e informa el fallecimiento del concesionario que en vida llevara el nombre de **JOSE MARIA JIMENEZ AVILA**, lo que acredita adjuntando acta de defunción correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- Que el Concesionario que en vida llevara el nombre de **JOSE MARIA JIMENEZ AVILA**, cumplió en tiempo y forma con el nombramiento del beneficiario a favor de la **C. ERIKA IRENE JIMÉNEZ IC**, esto en términos del artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

II.- Se le otorga a la **C. ERIKA IRENE JIMÉNEZ IC** un término de 90 días hábiles para que dé cumplimiento con lo establecido en los artículos 86, 128, 129, 130, 131 y demás aplicables a la materia.

Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción III, 25 fracción I, II, III, XV, 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 2, 25, 26 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y demás relativos aplicables en vigor, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se sustituyen los derechos de la concesión otorgada a favor del concesionario que en vida llevara el nombre de **JOSE MARIA JIMENEZ AVILA** para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, en la Ciudad del Palizada, Municipio de Palizada, Campeche, a favor de la **C. ERIKA IRENE JIMÉNEZ IC**, quien fue designada como beneficiaria de los derechos de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transporte de Campeche.

TERCERO: La validez, uso y término de la concesión que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día dieciocho de abril del año dos mil dieciocho, para explotar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, en la Ciudad del Palizada,

Municipio de Palizada del Estado de Campeche.

CUARTO: Queda a cargo del Instituto Estatal de Transporte, a través de la Subdirección de Inspección, la vigilancia del debido cumplimiento de la concesión que se otorga establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria, y someter a la inspección de las autoridades respectivas, las unidades e instalaciones relacionadas con la concesión, cuando así le requiera.

QUINTO: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento de cancelación de la concesión que se otorga, conforme a lo dispuesto en los artículos 92,93,94, y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

SEXTO: Procédase a la cancelación del tarjetón de conductor certificado y la Licencia de Chofer de Transporte Público a favor del concesionario quien en vida llevara el nombre de **JOSE MARIA JIMENEZ AVILA**

SÉPTIMO: Notifíquese a la **C. ERIKA IRENE JIMÉNEZ IC**, el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- **LICENCIADO JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.- RÚBRICA.



San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte. **Vistos.-** Para resolver la instancia del **C. JOSE LUIS ESCAMILLA NOVELO** en su calidad de **CONCESIONARIO** y del **C. IGNACIO MAURICIO JIMÉNEZ MUÑOZ**, en su calidad de **BENEFICIARIO** del Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, comparecen ante el **LICENCIADO JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE** Director General del Instituto Estatal de Transporte **para notificar** la incapacidad física del concesionario, esto en términos de los artículos 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

RESULTANDO

PRIMERO: Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, fue **REFRENDADA LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, a favor del **C. JOSE LUIS ESCAMILLA NOVELO**, en su calidad de concesionario para explotar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha once de febrero del año dos mil veinte, presentado por el **C. JOSE LUIS ESCAMILLA NOVELO**, en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, recibido el mismo día, en cumplimiento al artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, en su carácter de concesionario del Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, designa como beneficiario al **C. IGNACIO MAURICIO JIMÉNEZ MUÑOZ**.

TERCERO: Por escrito de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte del **C. IGNACIO MAURICIO JIMÉNEZ MUÑOZ**, recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el mismo día, comparece e informa la incapacidad física para la explotación del Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, del **C. JOSE LUIS ESCAMILLA NOVELO**, la cual acredita adjuntando constancia médica correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- Que el **C. JOSE LUIS ESCAMILLA NOVELO**, ha cumplido en tiempo y forma con el nombramiento de beneficiario a favor del **C. IGNACIO MAURICIO JIMÉNEZ MUÑOZ**, esto en términos del artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

II.- Se le otorga al **C. IGNACIO MAURICIO JIMÉNEZ MUÑOZ**, un término de 90 días hábiles para que dé cumplimiento con lo establecido en los artículos 86, 128, 129, 130, 131 y demás aplicables a la materia.

Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción III, 25 fracción I, II, III, XV, 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 2, 25, 26 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Campeche y demás relativos aplicables en vigor, se

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

SEGUNDO.- Se sustituyen los derechos de la concesión otorgada a favor del **C. JOSE LUIS ESCAMILLA NOVELO**, para prestar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, a favor del **C. IGNACIO MAURICIO JIMÉNEZ MUÑOZ**, quien fue designado como beneficiario de los derechos de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transporte de Campeche.

TERCERO: La validez, uso y término de la concesión que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, el día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, para explotar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, del Estado de Campeche.

CUARTO: Queda a cargo del Instituto Estatal de Transporte, a través de la Subdirección de Inspección, la vigilancia del debido cumplimiento de la concesión que se otorga establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria, y someter a la inspección de las autoridades respectivas, las unidades e instalaciones relacionadas con la concesión, cuando así le requiera.

QUINTO: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento de extinción de la concesión que se otorga, conforme a lo dispuesto en los artículos 92, 93, 94, y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

SEXTO: Procédase a la cancelación del tarjetón de conductor certificado y la Licencia de Chofer de Transporte Público a favor del concesionario **C. JOSE LUIS ESCAMILLA NOVELO**.

SÉPTIMO: Notifíquese al **C. IGNACIO MAURICIO JIMÉNEZ MUÑOZ**, el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- LICENCIADO JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

Exp. 210/18-2019/JOFA/1-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

CC. LETICIA DE LA CRUZ COLORADO, PEDRO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y MANUEL IGNACIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

Domicilio: Se Ignora.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 210/19-2020/JOFA-I, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ORAL DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL C. SEBASTIAN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ EN CONTRA DE LOS CC. LETICIA DE LA CRUZ COLORADO, PEDRO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y MANUEL IGNACIO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, EL DÍA DE HOY LA C. JUEZ DICTO UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE JUICIO ORAL EN MATERIA DE ALIMENTOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

V I S T O S: El oficio de 584 signado por el Licenciado Heriberto Rogelio Oledo Fabres, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito del H. Tribunal Superior de Justicia de Cárdenas, Tabasco, a través del cual devuelve sin diligenciar el exhorto 5/2019-2020/JOFA-I. En consecuencia se provee:

1. Acumúlese a los autos el oficio y documentación anexa de referencia para que obre conforme a derecho corresponda y dese vista a la parte actora par su conocimiento. -

2. Ahora bien, del análisis de las constancias de autos se advierten los oficios remitidos a diversas autoridades de los que no se obtuvo registro alguno del domicilio de los ciudadanos Pedro Hernández de la Cruz Colorado, Manuel Ignacio Hernández de la Cruz Colorado y Leticia de la Cruz Colorado; y en el proporcionado por el C. Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores en su oficio No. INE/JL/CAMP/

VRFE/DEP/2800/01-10-19, del cual se giro atento exhorto al Juez Competente de Cárdenas, Tabasco, y devuelto sin diligenciar dicho exhorto a través del oficio de cuenta numero 584 signado por el Licenciado Heriberto Rogelio Oledo Fabres, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito del H. Tribunal Superior de Justicia de Cárdenas, Tabasco, y que por documentación anexa consistente en las constancias actuariales de fecha diez, quince, veinte y veintisiete, todos del mes de enero del presente año, en la que se hiciera constar la imposibilidad de notificar y emplazar a las partes demandadas, consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio de los ciudadanos Pedro Hernández de la Cruz Colorado, Manuel Ignacio Hernández de la Cruz Colorado y Leticia de la Cruz Colorado, por ende, se ordena emplazar a Juicio a los antes citados, por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, para que acorde a lo que establece el numeral 1390 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del termino de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ocurran a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndoles de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

3. De igual forma, hágase del conocimiento de los ciudadanos Pedro Hernández de la Cruz Colorado, Manuel Ignacio Hernández de la Cruz Colorado y Leticia de la Cruz Colorado el contenido del proveído de fecha diez de julio del presente año, mismo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

V I S T O: El escrito y documentación adjunta del ciudadano Sebastián Hernández Gutiérrez, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en Avenida Patricio Trueba de Regil edificio "CAYSA" Departamento "S" de esta Ciudad, designando como su asesor técnico al Licenciado Adrián G. Manzanilla Colli, con cédula profesional

1104726 y R.F.C. MACA 550227-133, promoviendo Juicio Contencioso Oral de Cesación de Pensión Alimenticia en contra de los ciudadanos Leticia de la Cruz Colorado, Pedro Hernández de la Cruz y Manuel Ignacio Hernández de la Cruz, quienes pueden ser notificados en el predio ubicado en calle 8 por calle 15, sin número, colonia los Manguitos, Champotón, Campeche, C.P. 24400, como referencia esquina color verde aguamarina, casa de la Señora María Gutiérrez Padilla, a dos casas de un Cervefrío, en consecuencia, SE PROVEE:-

1. Acumúlese a los presentes autos los escritos de cuenta y la documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno, de igual forma, fórmese expediente por duplicado y se ordena marcar con el número 210/18-2019/1JOFA-I e INGRÉSESE al control de SIGELEX.

2. Se admite el domicilio para oír y recibir notificaciones del ciudadano Sebastián Hernández Gutiérrez señalado anteriormente, y se autoriza al Licenciado Adrián G. Manzanilla Collí, como su asesor técnico, el cual queda conferido con los mandos y compromisos que señala la Ley para dicho cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 46, 49-A y 49-B del Código de Procedimientos del Estado.

3. Con fundamento en lo que establecen los artículos 1376, 1377, 1378, 1385, 1388, 1389, 1390 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se admite el Juicio Contencioso Oral de Cesación de Pensión Alimenticia.

4. Túrnense los presentes autos a la actuario en funciones para que proceda notificar al ciudadano Sebastián Hernández Gutiérrez, a través de su asesor técnico Licenciado Adrián G. Manzanilla Collí en el predio admitido líneas arriba.

Así mismo proceda notificar y emplazar a los ciudadanos Leticia de la Cruz Colorado, Pedro Hernández de la Cruz y Manuel Ignacio Hernández de la Cruz, quienes pueden ser notificados en el predio ubicado en calle 8 por calle 15, sin número, colonia los Manguitos, Champotón, Campeche, C.P. 24400, como referencia esquina color verde aguamarina, casa de la Señora María Gutiérrez Padilla, a dos casas de un Cervefrío, para que dentro del plazo de tres días hábiles, posteriores al que surta efecto la notificación, ocurran a producir su contestación ante este juzgado, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 1389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. De la misma forma se les hace saber que al

momento de dar contestación a la demanda deberán de señalar y enunciar las pruebas que a derecho corresponda si así lo considera necesario, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

5. Informándoles que pueden contar con el patrocinio de un abogado, de conformidad con el numeral 1385 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, cuentan con el INSTITUTO DE ACCESO A LA JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE ubicado en la Calle Niebla No.2, entre Avenida Patricio Trueba de Regil y Calle Escarcha, Fracciorama 2000 C.P. 24090 de esta ciudad (Edificio de talleres gráficos del Gobierno del Estado).

6. Para este efecto, tomando el principio de celeridad que debe de aplicarse en todo asunto, en términos de los artículos 54 y 1379 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se habilitan días y horas inhábiles para que la actuario de la adscripción diligencie en dicha temporalidad extraordinaria, las notificaciones personales que en el presente se ordenen.

7. Con sustento legal en el artículo 1378 último párrafo del Código Procesal Civil del Estado, dese intervención al Fiscal adscrito a este juzgado, así como al Representante de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado, en todas las fases del presente procedimiento hasta su conclusión.

8. Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán desechadas, en términos del numeral 1401 citado en líneas anteriores.

9. Se autoriza la expedición de copias simples y certificadas que en lo sucesivo se soliciten en este procedimiento por cualquiera de las partes, así como copia de las grabaciones realizadas dentro de las audiencias, previo acompañamiento del soporte material adecuado, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1379, 1380 y 1381 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

10. Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 1393 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, esto para una justicia pronta, expedita y gratuita.

11. En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16 párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el "Comité de Transparencia".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- CONSTE.

5. Por último hágase saber a los ciudadanos Pedro Hernández de la Cruz Colorado, Manuel Ignacio Hernández de la Cruz Colorado y Leticia de la Cruz Colorado, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que puede imponerse de los autos que integran el presente expediente para su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LICENCIADO PABLO ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- CONSTE.

LO QUE NOTIFICO A USTED, Y EMPLAZO POR MEDIO DE EDICTOS EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS ACORDE A LO QUE DISPONE EL ORDINAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de septiembre de dos mil veinte. **LICDA. VERÓNICA JUDIT CHAN SILVA, ACTUARIA JUDICIAL INTERINA.- RÚBRICA.**

C O N V O C A T O R I A .

Convocase a los que se consideren con derecho a la herencia de C. FRANCISCO EDILBERTO HOIL XOOL, quien fue vecino de esta ciudad del San Francisco de Campeche, Campeche, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de septiembre de 2020.- Juez Primero de lo Civil, **M. END. MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES.- LICENCIADA LIGIA AIDÉ GÓNGORA CAN, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.**

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA 8/20-2021/1C-II. EXPEDIENTE NUMERO460/19-2020/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) JUAN MANUEL SARAO MENDEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 12 DE OCTUBRE DEL 2020.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, M. EN D.J. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRHISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- RUBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. christian del Carmen Castellanos Lopez.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 54/19-2020/2°C-II

EXPEDIENTE N° 355/19-2020/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del señor RODOLFO DE LA CRUZ HERNANDEZ, quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LA C. LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 18 DE MARZO DEL AÑO

DOS MIL VEINTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **CARLOS MARTINEZ RAMOS**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 339 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **CARLOS MARTINEZ RAMOS**, QUE HACE SU ESPOSA, LA SEÑORA **ZENAIDA MOSQUEDA UC**, QUIEN ADQUIERE PARA SI “**EL USUFRUCTO VITALICIO**”, Y LA C. **GUADALUPE MARTINEZ MOSQUEDA**, “**LA NUDA PROPIEDAD**”, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 28 DE AGOSTO 2020.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED. PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

E D I C T O

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O DEUDORES DE LA C. **ABEL CALAN MOO**. OCURRANANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A

MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

E D I C T O

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 Fracciones I y II y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Campeche en vigor, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida respondiera al nombre de ABRAHAM RAZU VERA, quien falleciera el día 13 de agosto de 2020, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Para que en el término de 30 treinta días, comparezcan a deducirlo, igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Testamentario, se radicó en la Notaría Número Trece, a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio de la Escritura número 281 de fecha 24 de septiembre de 2020 y fue designado y aceptado el cargo como albacea de dicha Sucesión Testamentaria a la señora MARÍA ANTONIETA SOSA ZAVALA, quien protestó desempeñar el cargo fiel y cumplidamente.-

Cd. del Carmen, Campeche a 8 de octubre de 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- RÚBRICA.

Para ser publicado 3 veces, de 10 en 10 días.

E D I C T O

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 fracc I y II de la Ley del Notariado de Campeche en Vigor, se convoca a todos los acreedores de quien en vida respondiera al nombre de ALBERTO SANTOS SÁNCHEZ, también conocido como ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día veintitrés de noviembre del dos mil catorce, en la Ciudad del Carmen, Campeche. Para que, en el término de 30 treinta días, comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.

El Juicio Sucesorio Testamentario se radicó en la Notaría Número Trece, a mi cargo, de este Segundo

Distrito Judicial del Estado, por medio de la escritura número 301(trescientos uno) de fecha cinco de octubre del año en curso; y fue designado como albacea provisional de dicha Sucesión TESTAMENTARIA al señor RAFAELA VIDAL LANDERO Quien protestó desempeñar el cargo fiel y cumplidamente.

Cd. del Carmen, Campeche a 5 de octubre del 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE

LIC. SERGIO AYALA FERNANDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- RÚBRICA.

Para ser publicado cada diez días en el término de treinta días en el periódico oficial del Estado.-

EDICTOS

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE SE INICIO EL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **ASUNCION DEL CARMEN CORDOVA HERNANDEZ** DENUNCIADO POR LOS SEÑORES **LIZBETH MONSERRAT ZETINA, LAURA JANET ZETINA CORDOVA**, NOMBRANDO COMO ALBACEA A LA SEÑORA **LIZBETH MONSERRAT ZETINA CORDOVA** CONVOCANDOSE A HEREDERO Y ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- A T E N T A M E N T E.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931.- RÚBRICA.**

E D I C T O:

SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **ESCOLASTICO GERONIMO CARAVEO**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS

ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO UNA VEZ, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 398 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **ESCOLASTICO GERONIMO CARAVEO**, QUE HACE SU ESPOSA, LA SEÑORA **DELFINA ESPINOSA CRUZ**, Y SUS HIJOS, LOS SEÑORES **MARIA DEL CARMEN GERONIMO ESPINOSA Y EMILIO JERONIMO ESPINOZA**, DENUNCIANTES.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 18 DE SEPTIEMBRE 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. **EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED. PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO UNA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO:

SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **JOAQUINA MARIA VIDAL CENTENO**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 383 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, RELATIVA A: DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOAQUINA MARIA VIDAL CENTENO**, QUE HACE SU ESPOSO, EL SEÑOR **ATILANO ZUÑIGA MENDEZ**, DENUNCIANTE.

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 10 DE SEPTIEMBRE 2020.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.- ZAHE-460806P81.- CED. PROF.No.1141742.- RÚBRICA.**

PARA SER PUBLICADO CADA DIEZ DIAS EN

EL TERMINO DE 30 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE CAMPECHE.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta señora **JOSEFINA PERAZA PAZ** quien falleciera en Ciudad del Carmen Campeche, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio testamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 15 de Octubre de 2020.- LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. **ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- RÚBRICA.**

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, de diez en diez días hábiles por tres veces

EDICTOS

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO SETENTAYDOSAFOLIO CIENTO SETENTAYNUEVE ACIENTO OCHENTASE INICIO EL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **LUZ ORTIZ DAMIAN** DENUNCIADO POR EL SEÑOR **RODOLFO HERNANDEZ JEREZ**, NOMBRANDO COMO ALBACEA A EL SEÑOR **RODOLFO HERNANDEZ JEREZ** CONVOCANDOSE A HEREDERO Y ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-

A T E N T A M E N T E.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931.- RÚBRICA.

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores de la señora MARÍA ANTONIA PÉREZ HERNÁNDEZ, quien fuera vecina de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- RÚBRICA.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 Fracciones I y II y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Campeche en vigor, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida respondiera al nombre de MARIA ESTHER PALMER LÓPEZ, quien falleciera el día 23 de noviembre de 2017, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Para que en el término de 30 treinta días, comparezcan a deducirlo, igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.-

El Juicio Sucesorio Intestamentario, se radicó en la Notaría Número Trece, a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio de la Escritura número 133 de fecha 24 de abril de 2020 y fue designado y aceptado el cargo como albacea de dicha Sucesión Intestamentaria al señor JUAN CEBALLOS SANCHEZ, quien protestó desempeñar el cargo fiel y cumplidamente.

Cd. del Carmen, Campeche a 8 de octubre de 2020.-
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, LIC.

SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- RÚBRICA.

Para ser publicado 3 veces, de 10 en 10 días.

EDICTOS

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO CINCO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE SE INICIO EL PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **RICARDO IZQUIERDO CASANOVA** DENUNCIADO POR LA SEÑORA **MARINA HEREDIA CRUZ** NOMBRANDO COMO ALBACEA A LA SEÑORA **MARINA HEREDIA CRUZ** CONVOCANDOSE A ACREEDOR Y HEREDERO QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A CUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

A T E N T A M E N T E.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931

EDICTO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA QUE SOY TITULAR, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA **SRA. DOLORES CUENCA BALAN**, POR LA SEÑORA DAISY ERBELLA CUENCA BALAN, NATURAL Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. EN CUMPLIMIENTO A LO MANDADO Y DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO NUMERO DOSCIENTOS SEIS DEL H. LXIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE, DENTRO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION. LAS CUALES SE HARAN POR TRES VECES, EN UN LAPSO DE DIEZ DIAS , COMPAREZCAN A

DENUNCIARLOS ANTE ESTANOTARIA UBICADO EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO CINCUENTA Y TRES DE LA CALLE DOCE DE ESTA CIUDAD CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

CAMPECHE, CAMPECHE, 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.- LIC. ENRIQUE DEL CARMEN CARRILLO PACHECO.- CAPE 530929-QA7.- CED. PROF.- 711491.- RÚBRICA

EDICTO NOTARIAL

Se convoca herederos y acreedores del señor **"GILMAR JAVIER DOMINGUEZ EHUAN"**, quien fuera vecino de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, para que comparezcan ante esta Notaría Pública número Treinta y Tres ubicada en el domicilio que se localiza en el departamento número tres, planta alta, del predio urbano marcado con el número doscientos quince de la calle cuarenta y nueve guion letra "C" de la colonia Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Cam., a 13 de OCTUBRE de 2020.- LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, NOTARIO PUBLICO No. 33.- CEDULA PROFESIONAL 1275294.- RÚBRICA

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **seiscientos setenta y uno (671/2020)**, de fecha **ocho de octubre del dos mil veinte**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria de la señora **SANDRA LUZ PAVON CERON**, quien fuera vecina de esta Ciudad, por su hijo el señor **LUIS ARTURO FLORES PAVON**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo treinta y tres de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública Número veinticuatro ubicada en la calle Copal Número once, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos

en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **ocho de octubre del 2020**.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez. Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 24.- Cédula Profesional 4823861.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS CINCO CON FECHA **DOCE** DEL MES DE **OCTUBRE** DE DOS MIL VEINTE, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **"CUARENTA"** A MI CARGO, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** DE LA SEÑORA **MARIA ESTELA JIMENEZ ARIAS**, DENUNCIADO POR SU NIETO EL C. **VICTOR MANUEL GASPARRILLO HERNANDEZ**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 No. 13.- RÚBRICA.



